

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE SEDE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE

VALPARAÍSO

SUBDIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN COQUIMBO

En La Serena, 30 de noviembre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, Corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°70.995.200-5, en adelante "la Universidad ", representada por su Rector don **LUIS LUCERO ALDAY**, chileno, casado, ingeniero, Rut N°6.348.163-7, ambos domiciliados en Toesca N°1783, comuna de Santiago, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, servicio público descentralizado, RUT N° 70.816.800-9, representada legalmente por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, casada, RUT N° 6.373.283-4, ambas con domicilio en calle Condell N°1231, piso quinto, comuna de Valparaíso, en adelante "La Corporación", vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO:

La Corporación, de acuerdo a su estatuto legal, a saber DFL 944 de 1981, es un servicio público descentralizado que tiene como misión institucional, entre otros, el proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos, haciendo tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución de conflictos y protección de sus derechos que, de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas. Para el cumplimiento de estas finalidades, La Corporación está facultada para suscribir convenios con otras instituciones con el fin de alcanzar sus fines institucionales.

Por su parte, la Universidad Central de Chile es una Corporación de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro, cuya misión es servir al país desde el quehacer universitario, comprometidos, con la excelencia integral, la generación de redes con la sociedad y la sustentabilidad;

preocupados por el bienestar y desarrollo integral de sus alumnos.

Para cumplir con esta misión, en el ámbito de la enseñanza del Derecho, La Universidad, ha incorporado el curso de "Clínicas Jurídicas", dentro de la malla curricular de la carrera de Derecho, cuyo objeto principal es el acceso de los estudiantes a la práctica del derecho, de manera que, al mismo tiempo que se refuerzan sus enseñanzas teóricas, adquieran las capacidades profesionales necesarias en la práctica litigiosa, con una fuerte orientación ética profesional y compromiso social, todo ello bajo la directa supervisión y responsabilidad de profesores/abogados, que ejerzan esas tareas junto a su actividad económica.

Para el caso en concreto de las "Clínicas Jurídicas", en la sede de la Serena de La Universidad, además de la enseñanza del derecho propiamente tal, se ha implementado un espacio físico dentro de la misma sede, especialmente habilitado al efecto de brindar atención jurídica gratuita a personas de escasos recursos.

SEGUNDO:

Las partes, para quien constituye un interés común el apoyo mutuo que puedan brindarse en la formación de profesionales del Derecho, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, mediante el presente instrumento acuerdan otorgarse mutua colaboración y cooperación en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia judicial, psicológica y social de las personas de escasos recursos.

TERCERO:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, consultorio jurídico de La Serena, en adelante "El Consultorio" y La Universidad, mediante el presente instrumento materializan entre ambas, la siguiente colaboración:

1. La Corporación se compromete en este acto a coordinar y comprometer a un número a determinar de sus patrocinados y personal, con el objeto de participar en charlas sobre temas de índole jurídica.
2. La Corporación dictará por intermedio de su personal, sean administrativos, abogados y/o postulantes, charlas inductivas que digan relación con el conocimiento, manejo y familiarización, de los sistemas

computacionales de ingreso y seguimiento de causas patrocinadas por esta, con el objetivo de que los alumnos de pregrado de la Clínica Jurídica, adquieran con anterioridad a su práctica profesional, el conocimiento acerca del manejo de estos, contando así con la experiencia necesaria en este respecto al momento de realizar la misma.

3. La Corporación se compromete a facilitar sus dependencias para el desarrollo de las actividades mencionadas en los puntos 1 y 2 precedentes.
4. La Universidad se compromete en este acto a que sus alumnos de pregrado, cumplirán a cabalidad las exigencias impuestas por La Corporación, siendo estos supervisados directamente, durante el desarrollo de estas actividades, por profesores/abogados encargados de la Clínica Jurídica.

CUARTO:

Las materias a abordar por las clínicas, para las charlas a realizar, serán todas aquellas que disponga la Corporación, excluyéndose en este acto el ámbito tributario, dándose no obstante preferencia a aquellas materias que el o los profesores encargados de las Clínicas soliciten, según la programación y programa de la asignatura en cuestión.

QUINTO:

En el marco del presente acuerdo, las partes se obligan a colaborar recíprocamente en el desarrollo de actividades de extensión, capacitación y talleres de perfeccionamiento, pudiendo solicitar la participación de sus profesionales cuando ello sea procedente.

SEXTO:

Las cláusulas establecidas en este acuerdo obligarán al sucesor legal de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO:

El seguimiento permanente de las acciones a realizar para el cumplimiento del presente convenio, estará a cargo de la Subdirección Regional de la IV Región de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en conjunto con el, los profesores/abogados, de la Clínica Jurídica de la Universidad Central de Chile, sede La Serena, quienes deberán

mantener una continua y coordinada comunicación para el logro de los objetivos del presente instrumento.

OCTAVO:

La Corporación, dispondrá que uno de sus funcionarios que tenga la calidad de personal administrativo, gestione la coordinación de todo aquello que tenga relación con el presente convenio, entre esta y el Consultorio Jurídico de La Universidad.

NOVENO:

Las partes se comprometen difundir y dar a conocer a través de sus instrumentos comunicacionales este acuerdo, así como las actividades que realicen en conjunto.

DECIMO:

El presente convenio tendrá una duración indefinida y la voluntad de poner término al presente convenio deberá ser comunicada por escrito a la contraparte con una anticipación de a lo menos seis meses.

En caso de término del convenio, las actividades en ejecución no se verán afectadas y continuarán hasta su total conclusión, salvo que las partes convinieren por escrito y respecto del caso particular un modo de proceder distinto.

UNDECIMO:

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena.

DUODECIMO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

DECIMOTERCERO:

La personería de don LUIS LUCERO ALDAY, para representar a la Universidad Central consta en reducción a escritura pública de fecha 16 de enero de 2006, ante la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba y la de doña MARCELA LE ROY BARRIA, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso consta del acta N°140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo



año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fisher Yavar

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de las resoluciones que procedan para su aprobación.


MARCELA LE ROY BARRIA
Directora General
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO


LUIS LUCEÑO ARAYA
Rector
UNIVERSIDAD CENTRAL
SANTIAGO - CHILE

